

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DE SERVIDORES PUBLICOS.

RESULTANDO.

1. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a la C. Namiko Matsumoto Benítez.-----

CONSIDERANDO

I. Que, el 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ, inició el período como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.-----

II. Que, considerando que falleció recientemente un familiar del Visitador Auxiliar “B” de la Delegación Regional de Coatzacoalcos, por SARS-CoV-2 (COVID-19), que estuvo en contacto con la Secretaria e Intendente de esa delegación; como medida preventiva, los tres servidores públicos referidos, deberán permanecer en resguardo domiciliario, motivo por el cual se deberá habilitar un Visitador Auxiliar, que apoye al Delegado en las funciones de la Delegación. -----

III. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita, por lo que en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia: se deberá publicar en la página de internet de la Comisión el texto del presente acuerdo. -----

IV. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 13 y 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza el resguardo domiciliario y por tanto se justifican sus inasistencias en las oficinas de la Delegación Regional de Coatzacoalcos, del primero al tres de julio de dos mil veinte, de las siguientes personas: Visitador Auxiliar "B", Secretaria e Intendente.

SEGUNDO: Se habilita del primero al tres de julio de dos mil veinte, al Lic. Marcos Daniel Vela Sánchez, Visitador Auxiliar adscrito al área de Contención y Valoración de Impacto, Dependiente de la Secretaría Ejecutiva; para que sustituya temporalmente en sus funciones al Visitador Auxiliar "B" de la Delegación Regional de Coatzacoalcos de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, sin modificación del salario que percibe. Debiéndose reintegrar a sus labores como Visitador Auxiliar adscrito al área de Contención y Valoración de Impacto, Dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a partir del día seis de julio de dos mil veinte.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet www.cedhveracruz.org.mx instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el día veintinueve días del mes junio del año dos mil veinte. -----



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA